CORPOCALDAS
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible

ADENDA No. 1

CONCURSO MERITOS Nº 006 DE 2019

Manizales, octubre 23 de 2019

Según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, Corpocaldas podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, el presente pliego de condiciones mediante ADENDA, cuya publicación se realizará en el SECOPII. Cualquier disposición contenida en una adenda se entiende como parte integral del pliego definitivo de condiciones, y por tanto es vinculante para las partes.

Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

1. El régimen legal estipulado en el numeral 1.2 "*De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso y por tratarse de Consultoría, el proceso de contratación que corresponde adelantar será la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, teniendo en cuenta que la entidad suministrará tanto la metodología que deberá desarrollarse en el contrato, como el plan y cargas de trabajo que deberá asumir el contratista*". Será suprimida.

2. Se aclara que el único medio válido para recibir correspondencia es el portal único de contratación secop II.

3. Se aclara que el objeto del contrato es el siguiente: "Seleccionar, entre los aspirantes que participen en una convocatoria pública, un grupo de cinco candidatos a ocupar el cargo de Director General de Corpocaldas para el período 2020-2023 que será designado por el Consejo Directivo"

4. Se modifica los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA de la siguiente manera:

CORPOCALDAS
Corporación Autónoma Regional de Caldas
Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible

a. Índice de Endeudamiento (IDE)

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. Se evaluará como cumple al proponente que presente un nivel de endeudamiento sin que supere el 65%. Para aquellas propuestas que por su condición, requieran presentar la documentación financiera, se determina el nivel de endeudamiento tomando el pasivo total y se divide entre el activo total, de acuerdo con la información reflejada en el Balance General a 31 de Diciembre de 2018.

IDE = ((Pasivo Total) / (Activo Total)) x 100

Condición Habilitante:

- Si IDE <= a 65%
 La propuesta se habilita

- Si IDE > a 65%;
 La propuesta no se habilita

Los demás ítems no modificados en esta adenda quedarán conforme a su tenor original.

La presente adenda se publicará en la Página http://www.colombiacompra.gov.co/

CLAUDIA MARCELA CARDONA M
Director General- Ad Hoc